

CONVENIO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UPN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **LA SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGÍA SOCIAL, A. C.**, EN LO SUCESIVO “**LA SOMEPSO**”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DOCTOR MANUEL GONZÁLEZ NAVARRO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declara “**LA UPN**” por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2. De conformidad con el Artículo 2º del Decreto citado, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. La Licenciada Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México; cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento jurídico.

I.4. Tiene interés en conjuntar esfuerzos a fin de coeditar la obra titulada: *Psicología Cultural, Narración y Educación*, de la autoría de diversos académicos, bajo la coordinación de José Simón Sánchez Hernández y Salvador Arciga Bernal.

I.5. Señala como domicilio para efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Carretera del Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14200.

II. Declara “**LA SOMEPSO**” que:

II.1. Es una Asociación Civil, constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 3815 de fecha 26 de octubre del 1987, otorga ante el Lic. Daniel Goni Díaz, Titular de la Notaría Pública número 33, del Distrito de Tlalnepantla, Estado México, inscrita en el Registro Público y de Comercio del Distrito Federal de personas morales, en el folio número 17375 de fecha 3 de febrero de 1989.

DIRECCION  
DE  
SERVICIO  
JURIDICO

REVISADO

I.2. De conformidad con el artículo segundo de la escritura señalada, dentro de su objeto social se encuentra: *asegurar y desarrollar las relaciones entre las personas dedicadas al estudio, enseñanza investigación y aplicación de la psicología social, así como de las instituciones que se abocan a lo mismo.*


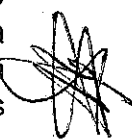
II.3. Que el Doctor Manuel González Navarro, en su carácter de Presidente, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumentos, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública número 76,559 de fecha 6 de abril de 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 237 de la Ciudad de México, Lic. Alfredo Ayala Herrera.

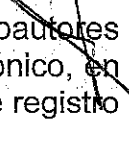
II.4. Para los efectos que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio, el ubicado en Altar núm. 55 Col. Prado Coyoacán, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04810.

 III. Declaran las "PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y con base a las declaraciones que anteceden, expresan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Coedición, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

 PRIMERA. El objeto del presente Convenio de Coedición es la colaboración entre "LAS PARTES" a fin de establecer las bases para la edición y publicación en conjunto de la obra titulada "PSICOLOGÍA CULTURAL, NARRACIÓN Y EDUCACIÓN", ya sea en medio impreso o electrónico, cuya descripción y características se encuentran precisadas en las cláusulas de este instrumento jurídico, en lo sucesivo "LA OBRA". 

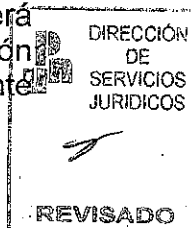
SEGUNDA. "LAS PARTES" reconocen que cuentan con la autorización de los coautores de "LA OBRA" para su edición y publicación, ya sea en medio impreso o electrónico, en los términos señalados en la cláusula anterior, la cual se encuentra en proceso de registro a favor de ambas, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. 

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que "LA OBRA" objeto de este Convenio será publicada en formato impreso con un tiraje de 500 (quinientos) ejemplares y en versión electrónica con descarga indeterminada, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

a) Formato impreso:

I.- "LA UPN" 250 (doscientos cincuenta) ejemplares.

II.- "LA SOMEPSO" 250 (doscientos cincuenta) ejemplares.





III. Cada institución entregará 25 ejemplares de **“LA OBRA”** a los Coordinadores por concepto de derechos autorales, equivalente al 10% de los ejemplares que les corresponde por su participación, para ser distribuidos entre los autores de la misma.

b) Formato electrónico:

- I. Se publicará en PDF.
- II. Las descargas serán gratuitas.
- III. El número de descargas será de manera indeterminada e indefinida.
- IV. Su difusión se realizará en los medios que cada institución considere adecuado.

**CUARTA. “LAS PARTES”** convienen que a **“LA SOMEPSO”** le corresponderán las siguientes actividades:

- a) Llevar a cabo la corrección de estilo de la publicación en cuestión.
- b) Solicitar el ISBN, tanto de la versión impresa como de la versión digital, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, debiendo precisar al Instituto que se trata de una coedición con **“LA UPN”**.
- c) Cubrir el costo de la impresión de 500 ejemplares con las siguientes características técnicas de impresión: interiores tamaño de 15 x 23 cm en bond blanco de 90 grs.; 1 x 1 tinta; portada en couché paloma mate de 250 grs.; 4 x 0 tintas; solapas de 8 centímetros y el número de páginas final se determinará de acuerdo al contenido de la obra.
- d) Distribuir ejemplares.

**QUINTA. “LAS PARTES”** convienen que a **“LA UPN”** le corresponderán las siguientes actividades:

- a) Dictaminación interna y externa.
- b) Diseño editorial y formación de páginas en la colección de Horizontes Educativos de la UPN.
- c) Realizar y cubrir el trámite de registro de **“LA OBRA”** a favor de ambas instituciones ante Instituto Nacional del Derecho de Autor.
- d) Solicitar el ISBN, tanto de la versión impresa como de la versión digital, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, debiendo precisar al Instituto que se trata de una coedición con **“LA SOMEPSO”**.
- e) Distribuir ejemplares.

**SEXTA. “LAS PARTES”** acuerdan que el proceso será:

- a. Que **“LA SOMEPSO”** y **“LA UPN”** se responsabilizarán de la autorización final de **“LA OBRA”**, así como de solicitar la firma de visto bueno a los coordinadores de **“LA OBRA”** antes de su publicación.
- b. Iniciar el proceso de edición de **“LA OBRA”**, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta y Sexta, misma que deberá quedar concluida en el mes de agosto de 2019.



- c. En **"LA OBRA"** deberá constar en forma y lugar visibles el nombre, denominación o razón social y domicilio del editor, año de la edición, el número internacional normalizado del libro (ISBN) de ambas instituciones y en ambos formatos de difusión, que ostenten la expresión "derechos reservados" o "D.R", en los siguientes términos:

Primera edición, agosto de 2019.

© Universidad Pedagógica Nacional, Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14200, México, Ciudad de México, 2019. [www.upn.mx](http://www.upn.mx)

© Sociedad Mexicana de Psicología Social, Altar núm. 55 Col. Prados de Coyoacán, Alcaldía de Coyoacán, México, Ciudad de México, Código Postal 04810, [www.somepso.mx](http://www.somepso.mx)

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y de la Sociedad Mexicana de Psicología Social (SOMEPSO), por lo que queda prohibida la reproducción total o parcial en cualquier medio, sin la autorización previa por escrito de los editores.

- d. Publicar en la portada de la **"LA OBRA"** el nombre de los coordinadores en el orden siguiente: José Simón Sánchez Hernández y Salvador Arciga Bernal (coordinadores).
- e. Exponer en la portada y portadilla de la **"LA OBRA"** el logotipo de los coeditores en igualdad de dimensiones. Asimismo, al final de la obra se deberán incluir los directorios de ambas instituciones.
- f. El Precio de Venta al Público (PVP) que se otorgará será no mayor a \$150.00 M.N., y a partir del precio que se fije se podrán otorgar los descuentos de acuerdo a las normativas de cada institución.
- g. Garantizar la más amplia distribución y difusión de la **"LA OBRA"**, a través de todos los canales de que dispongan y de acuerdo a sus posibilidades.
- h. Proporcionarse por escrito la información que resulte necesaria, respecto de la distribución de **"LA OBRA"** objeto de este Convenio de Coedición.

**SÉPTIMA.** La posibilidad de traducción de **"LA OBRA"** objeto de este instrumento a otros idiomas distintos al español, sólo podrá realizarse por convenio específico, en el que conste la anuencia y la participación que corresponda a cada una de **"LAS PARTES"**.





**OCTAVA.** Las reediciones de la **"LA OBRA"** objeto de este Convenio serán motivo de la celebración de otro instrumento.

**NOVENA.** Para los efectos de coordinar las actividades relacionadas con la edición de **"LA OBRA"**, **"LA UPN"** designa a la Lic. Griselda Mayela Crisóstomo Alcántara, Subdirectora de Fomento Editorial, por parte de **"LA SOMEPSO"** designa para los mismos fines al Dr. Manuel González Navarro.

**DÉCIMA.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia de 4 (cuatro) meses para los trabajos de edición y de un año para la venta total de los ejemplares de **"LA OBRA"** o hasta agotarse la edición, y se dará por terminado automáticamente, sin previo aviso, una vez cumplido lo anterior. En el caso del formato electrónico, tendrá una vigencia indefinida.

**DÉCIMA PRIMERA.** Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución de este Convenio, derivado directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados los imprevistos se reiniciarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** **"LAS PARTES"** convienen que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio cuando se presenten circunstancias de interés general o cualquier naturaleza que impidan su continuación. Asimismo, cualquiera de ellas podrá solicitar mediante escrito dirigido a la otra con 10 días naturales de anticipación, su intención de terminar anticipadamente su participación en sus compromisos adquiridos, para lo cual deberán fundar las razones que motivan su solicitud. En tal supuesto, **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

**DÉCIMA TERCERA.** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente Convenio.

**DÉCIMA CUARTA.** **"LAS PARTES"** convienen en que la información y documentación que se proporcionen, intercambien u obtengan en virtud del objeto materia del presente Convenio, será pública. No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada que se suministren, intercambien o que sea de su conocimiento con tal carácter y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable.

DIRECC  
DE  
SERVIC  
JURIDIC  
REVISADO

**DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES"** convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente, se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

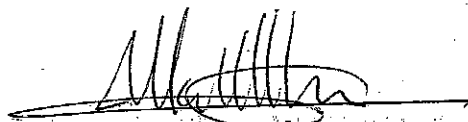
**DÉCIMA SEXTA.** Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias éstas deberán solucionarse por los coordinadores de la "LA OBRA" a que se refiere la cláusula Novena.

De no alcanzarse una solución amistosa, "LAS PARTES" convienen en someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, y a la legislación de carácter federal aplicable, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2019.

POR "LA UPN"

POR "LA SOMEPSO"



LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ  
APODERADA LEGAL

DR. MANUEL GONZÁLEZ NAVARRO  
PRESIDENTE

TESTIGOS



MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ABRIL  
BOLIVER JIMÉNEZ  
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA



MTRO. JOSÉ SIMÓN SÁNCHEZ  
HERNÁNDEZ  
ACADÉMICO DE LA UPN  
Y COORDINADOR DE LA OBRA